

Tacuarembó, 22 de junio de 2018.

Dec. 022.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 25 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 44/18 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. 1411/17, solicitando la anuencia para adquirir un bien inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, destinado al ‘Ensanche del Bulevar Rodríguez Correa’ por título compraventa y modo tradición*”;

RESULTANDO; que mediante Of. 109/2018 de fecha 13 de abril de 2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la correspondiente anuencia para la adquisición por título compraventa y modo tradición, del inmueble **Padrón N° 2.571** ubicado en Bulevar Rodríguez Correa N° 247, propiedad de los Sres. Ma. Esther Vázquez Ramos, Nubia Esther Dos Santos Vázquez, Elba Alejandrina Dos Santos Vázquez, Sergio Dos Santos Vázquez, Andrea Susana Dos Santos Pereira, Claudia Carolina Dos Santos Pereira y José Ignacio Dos Santos Pereira, con destino a la ampliación del Bulevar Rodríguez Correa;

CONSIDERANDO I; que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 32, tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal del padrón 2571 en la suma de 758.159 Unidades Indexadas;

CONSIDERANDO II; que según surge de fs. 47, los propietarios del bien aceptaron como precio de la futura compraventa, el referido valor venal del bien fijado por la tasación de la Dirección Nacional de Catastro (fs. 32);

CONSIDERANDO III; que según surge del informe que obra de fs. 37 a 41, la titulación del bien fue debidamente estudiada y aprobada por la Esc. Susana Núñez de Moraes;

CONSIDERANDO IV; que en Resolución N° 1822/18 de fecha 6 de junio de 2018 del Tribunal de Cuentas de la República, éste no formula observaciones, como consta a fs. 56 de estos obrados;

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515 y artículos 39 y concordantes del TOCAF;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición por título compraventa y modo tradición, del inmueble Padrón N° 2.571 de la localidad Catastral Tacuarembó, con una superficie de 340 mts² y 80 dms², ubicado en Bulevar Rodríguez Correa N° 247, propiedad de los Sres. Ma. Esther Vázquez Ramos, Nubia Esther Dos Santos Vázquez, Elba Alejandrina Dos Santos Vázquez, Sergio Dos Santos Vázquez, Andrea Susana Dos Santos Pereira, Claudia Carolina Dos Santos Pereira y José

Ignacio Dos Santos Pereira, por la suma de 758.159 U.I. (setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve Unidades Indexadas).

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. **Daniel ESTEVES**
Presidente

DGS/smpp